



PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES SOBRE LA “VUELTA SEGURA AL TRABAJO”

El objetivo de esta propuesta es contribuir desde el ámbito laboral a fortalecer la protección de la salud de los/as madrileños/as, facilitando que la reincorporación al trabajo de muchas personas tras el período estival se produzca de forma segura, a través de recomendaciones que vienen a recordar y potenciar las medidas de Salud Pública.

Estamos en una situación sanitaria especialmente sensible por el aumento del número de afectados por el SARS-Cov-2 (Covid-19) en los últimos días en la Comunidad de Madrid. Durante el periodo estival se realizan actividades y se convive con grupos de personas distintos de las habituales, estando incluso en entornos físicos diferentes. Estas circunstancias pueden suponer una mayor exposición al virus, desconociéndose si se es portador/ra de la enfermedad en el momento de la reincorporación laboral y dificultan su detección y el rastreo. Esta situación obliga a tomar especiales precauciones por parte de la Administración Pública, la empresa y las personas trabajadoras, con el fin de minimizar los contagios y evitar los rebrotes.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, ha regulado nuevas obligaciones del titular de la actividad económica en materia de contención de la pandemia, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Estos nuevos deberes vienen acompañados del establecimiento de infracciones y sanciones en caso de incumplimiento. En el actual contexto económico, es nuestra obligación contribuir a facilitar la adopción de estas nuevas medidas para prevenir los contagios, coordinar las actuaciones en caso de detección de portadores del virus y facilitar el desarrollo de las actividades económicas.

De acuerdo con la situación de hecho y de derecho descrita, se ha acordado en la Mesa de Seguridad y Salud, enmarcada en el ámbito del Consejo del Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, y ratificado en la Comisión Delegada del mismo órgano, una serie de recomendaciones para las empresas con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, junto con una campaña de concienciación e información dirigida tanto a las empresas como a las personas trabajadoras. Este documento se refiere principalmente a obligaciones contenidas en los diferentes instrumentos ya publicados por las diferentes Administraciones públicas, por lo que en modo alguno deroga o sustituye a otras guías o normas en vigor de obligado cumplimiento para todos los sectores o algunas específicas como, por ejemplo, las referidas al ámbito sociosanitario. Ahora bien, con carácter potestativo y como recomendación, además de tener en cuenta la continua actualización de las normas, se incluyen otras adicionales, que pretenden incidir en la necesidad de **extremar las precauciones a adoptar con motivo de la reincorporación a los centros de trabajo:**



RECOMENDACIONES A EMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS

RECOMENDACIONES PREVIAS A LA REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO

1. Se recomienda proporcionar al trabajador/a, si es posible en formato digital y antes de su incorporación tras las vacaciones, o si esto no es posible, en el mismo momento de su incorporación, un documento que contenga:
 - a. Información sobre las exigencias sanitarias y de distanciamiento social aplicables en la empresa.
 - b. Instrucciones o protocolo para proceder en caso de presentar síntomas compatibles con el SARS-Cov-2.
 - c. Cualquier otro documento que, en atención a las características de la empresa o su actividad, se entienda necesario para instruir al trabajador sobre cómo contribuir a evitar el contagio en el centro de trabajo y cómo actuar ante un posible caso de SARS-Cov-2.
2. Se recomienda, en la medida de lo posible, a la empresa que elabore y difunda un **Protocolo de Actuación** sobre cómo afrontar la Detección de Posibles Personas Afectadas o que Hayan Estado en Contacto con Estas.

En su caso, se recomienda que en el proceso de elaboración de dichos Protocolos sean consultados los representantes de los trabajadores.

El IRSST publicará a través de su web un modelo que podrán adaptar las empresas de acuerdo con sus condiciones particulares.

RECOMENDACIONES PARA LA ORDENACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y TURNOS DURANTE EL PERIODO EN QUE HAYA REINCORPORACIONES DE TRABAJADORES CON PERMISO VACACIONAL

3. Se recomienda, en la medida de lo posible, escalonar la reincorporación de los trabajadores/as, evitando la coincidencia masiva de personas en trabajo presencial y limitando la afluencia de otras personas que no sean trabajadoras.
4. Se recuerda NO acudir al centro de trabajo con fiebre, tos, o síntomas respiratorios o cualquier síntoma relacionado con el COVID-19, ponerse en contacto con el centro de salud o con el teléfono de atención al coronavirus de la Comunidad de Madrid 900 102 112 y avisar al centro de trabajo para comunicar la ausencia.



5. Igualmente, se recomienda insistir en el uso del teletrabajo, si la actividad lo permite, y complementariamente, alternar trabajo presencial y a distancia.
6. Cuando se deba acudir al centro de trabajo, se recomienda:
 - a. Si el trabajo presencial se ordena por turnos (presencial- a distancia), dichos turnos estarán, en la medida de lo posible, compuestos por los/as mismos/as trabajadores/as con el fin de controlar posibles contagios, si es posible.
 - b. Para evitar posibles aglomeraciones y garantizar la distancia de seguridad, la entrada y salida del centro de trabajo será escalonada y por diferentes lugares, siempre que sea posible. Los pasillos estarán libres y adecuadamente señalizados indicando el sentido de ida y de vuelta.
 - c. Cuando en las instalaciones concurren trabajadores/as de distintas empresas, prestar especial atención a la coordinación entre estas.
 - d. En la medida de lo posible, rediseñar los puestos para garantizar la distancia de seguridad obligatoria de un metro y medio entre personas trabajadoras.
 - e. Eliminar las reuniones presenciales. Utilizar videoconferencias. Si alguna fuese necesaria realizarla presencialmente, se deben mantener las distancias mínimas de seguridad y demás mecanismos de prevención.
 - f. Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

RECOMENDACIONES PARA EXTREMAR LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DISTANCIAMIENTO FÍSICO

7. Se recomienda extremar las medidas de ventilación, limpieza y desinfección de los centros de trabajo. En particular, se recomienda la ventilación periódica de los lugares de trabajo durante, al menos, 5 minutos y como mínimo una vez al día, así como reforzar la limpieza de los filtros de aire acondicionado y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
8. Una correcta limpieza de superficies y de espacios de trabajo es crucial, para ello se recomienda establecer un protocolo diario de limpieza, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual y con el uso de las instalaciones, reforzando la limpieza en aquellas zonas o útiles de uso frecuente como pomos de puertas, barandillas, ascensores, vehículos, así como herramientas, mandos de maquinaria, mesas, ordenadores etc.



9. Es fundamental el lavado frecuente de manos, por ello es recomendable verificar y controlar que haya agua, jabón y toallas de papel desechables en todos los lugares de trabajo. En lugares o puntos de difícil acceso al agua y el jabón, se pueden utilizar soluciones hidroalcohólicas, por ejemplo, mediante la instalación de dispensadores, haciendo un seguimiento para su reposición continua.
10. Se recomienda eliminar todo tipo de contacto físico, incluidos los saludos (apretones de manos, abrazos o besos), manteniendo en todo caso y siempre que sea posible la distancia física interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores y las trabajadoras.
11. Se recomienda la utilización de mascarilla en el centro de trabajo en todo momento, al menos hasta 14 días después de la terminación del periodo vacacional de la totalidad de la plantilla, incluso cuando el trabajador se encuentre sentado en su puesto y mantenga la distancia física interpersonal de 1,5 metros.
12. Se recomienda, en la medida de lo posible, no utilizar los lugares comunes, tales como comedores, vestuarios o áreas comunes de descanso y, si no fuese posible, limitar al máximo los aforos, mediante el establecimiento de turnos, e intensificar la limpieza en cada turno de trabajo, si los hubiera.
13. Se recomienda evitar el uso de ascensores, en la medida de lo posible, o hacerlo de forma individual o con limitación de aforo, cuando sea preciso y fomentar el uso de las escaleras.
14. Se recomienda que todos los equipos de trabajo sean de uso individual, en la medida de lo posible y razonable. En caso de tener que compartir equipos, se recuerda la necesidad de proceder a la limpieza de manos y desinfección de equipos antes y después de cada uso.

RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA INFORMACIÓN – FORMACIÓN DISPONIBLE

15. Se recomienda la máxima difusión, por los medios disponibles, de carteles donde se informe a los trabajadores y las trabajadoras sobre las medidas preventivas a adoptar, tales como la limpieza frecuente de manos, la utilización de mascarillas, la cobertura de la nariz y la boca al toser o estornudar con pañuelos desechables, evitar tocarse nariz y boca, así como la práctica de buenos hábitos de higiene respiratoria. Esta misma información debería facilitarse a través de los canales de los que disponga la empresa, tales como tabloneros de anuncios, intranet o correo electrónico.
16. Se recomienda dar a todos los trabajadores/as la formación e información necesaria sobre los riesgos y las medidas preventivas relacionadas con el coronavirus.



RECOMENDACIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

17. Se recomienda actualizar las evaluaciones de riesgos adaptándolas a la incidencia de la pandemia con el objeto de implantar medidas preventivas de acuerdo con las características del sector, de los distintos puestos y los trabajadores especialmente sensibles.
18. Se recomienda el uso de las guías elaboradas por la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad en la materia para los distintos sectores, en especial los formularios de autoevaluación de actividades o las guías para la reincorporación (<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/covid-19-guias-formularios-comprobacion-incorporacion-laboral#guias-incorporacion-puesto-trabajo>).

En Madrid, a 31 de agosto de 2020

D. Manuel Giménez
Rasero

D. Miguel Garrido
de la Cierva

D. Jaime Cedrún
López

D. Luis Miguel López
Reillo

Consejero de Economía,
Empleo y Competitividad

Presidente de CEIM

Secretario General de
CCOO Madrid

Secretario General de
UGT Madrid